

**ANEXO III DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA PLAZA DE PROFESOR ASOCIADO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL PARA LA PLAZA 287.01. CONVOCATORIA 14/2022**

La puntuación se otorgará de conformidad con los siguientes criterios:

	<b>Profesor Asociado</b>
Formación	<p align="center"><b>Hasta 2 puntos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Por calificaciones del expediente académico: hasta 0,5 puntos.</li> <li>2- Por adecuación licenciatura: hasta 0,5 puntos.</li> <li>3- Por otras titulaciones oficiales: hasta 0,5 puntos.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Máster 0,25</li> <li>- Doctorado 0,5</li> <li>- Otros 0,1</li> </ul> </li> <li>4- Por adecuación de la formación de postgrado al perfil de la plaza: hasta 0,5 puntos.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Doctorado: 0,5</li> <li>- Máster: 0,25</li> </ul> </li> </ol>
Docencia	<p align="center"><b>Hasta 2 puntos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Por docencia universitaria con la metodología de la enseñanza a distancia: hasta 1 punto.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- profesor contratado en materia de Derecho Civil con metodología a distancia: 1</li> <li>- tutor UNED Derecho Civil: 0,5</li> </ul> </li> <li>2- Por otra docencia universitaria: hasta 0,6 puntos.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- En Derecho Civil en universidades presenciales: 0,6 si acredita 5 años ó más</li> </ul> </li> <li>3- Otras actividades docentes: hasta 0,4 puntos.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- En materias jurídicas, distintas al Derecho Civil</li> <li>- Docencia en títulos propios afines al Derecho Civil</li> </ul> </li> </ol>
Investigación	<p align="center"><b>Hasta 0,5 puntos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Actividades de investigación y desarrollo: hasta 0,3 puntos.               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos de investigación, redes y contratos de investigación en materias de Derecho Civil: 0,3</li> </ul> </li> </ol>

	<p>2- Publicaciones y otros méritos de investigación: hasta 0,2 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicación de impacto en materias de Derecho Civil: 0,2</li> <li>- Publicaciones de no impacto en materias de Derecho Civil: 0,1</li> <li>- Otros méritos de investigación (estancias, ponencias y premios en materias de Derecho Civil): 0,1</li> </ul>
Otros méritos*	<p><b>Hasta 1,5 puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Habilitación o acreditación a Cuerpos Docentes Universitarios en el ámbito del Derecho Civil</b></li> <li>- <b>Evaluación para otras figuras de Profesorado Contratado en el ámbito de Derecho Civil</b></li> <li>- <b>Socio o miembro de academias e instituciones de prestigio vinculadas al Derecho Civil</b></li> </ul>
Profesional	<p><b>Hasta 4 puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Experiencia profesional en el ámbito específico de Derecho Civil igual o superior a 15 años: 4</b></li> <li>- <b>Experiencia profesional en otros ámbitos jurídicos: 0,5</b></li> </ul>

\* En los casos en que se deba considerar alguna actividad relevante cuya valoración no esté prevista en otros apartados, deberá ser evaluada en "Otros Méritos". Así mismo, el mérito de estar habilitado o acreditado en los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza, deberá ser valorado obligatoriamente, incluyéndose dicha evaluación en el apartado de "Otros méritos", con una valoración del 30% de la puntuación asignada al total del apartado.